



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 081-2023-MDP/GM

Pichari, 20 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 0506-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0556-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando asignación presupuestal para la formulación del Expediente Técnico del Componente Gestión del Proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue probado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la Finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerios de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativo aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el instructivo del formato N° 08-A " Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión Directiva N° 001-2019-EF/63.01", publicado por la Dirección General de Inversión Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, respecto al componente de gestión de proyectos ha considerado lo siguiente; *“Por la complejidad o envergadura del proyecto puede ameritar contar con un área de gestión de proyectos en la Entidad que se encargue de dirigir, coordinar y ejecutar diferentes aspectos técnicos durante la fase de ejecución”. Por ejemplo, algunas tareas o actividades que se pueden incluir en la gestión del proyecto son la preparación de los términos de referencia y/o plan de trabajo para los estudios complementarios; asistir y participar en calidad de área usuaria en los procesos de selección y contrataciones; y de supervisar y/o monitorear la ejecución de los contratos hasta la liquidación y el cierre del proyecto, entre otros;*

Que, en cumplimiento de su rol promotor del desarrollo, la Municipalidad Distrital de Pichari, tiene necesidad de ejecutar obras de diversa índole, constituyendo un paso para ello la aprobación de estudios y expediente técnicos y su necesidad de incorporar el componente de gestión en los proyectos de inversión a fin de contar con los recursos humanos y físicos que permitan el eficiente control y seguimiento de los contratos y sus alcances, por lo que mediante Informe N° 0556-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita asignación presupuestal para la formulación del expedientes técnicos del Componente de Gestión de los siguientes proyectos de inversión; 1) “Creación del Camino Vecinal entre la comunidad de Catarata y el Anexo de Inka Pata, del Centro Poblado de Catarata, Distrito de Pichari- La Convención- Cusco”, con CUI N° 2254333, por un monto de S/5,000.00 (Cinco mil soles con 00/100 soles); 2) “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E Parque industrial de Pichari del Distrito de Pichari- Provincia de La Convención- Departamento del Cusco”, con CUI N° 2508645, por un monto de S/5,000.00 (Cinco mil soles con 00/100 soles); 3) “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Brasil, Tramo I (Avenida Los Angeles- Ovalo Brasil), Tramo II (Ovalo Ejercito- Puente Ejercito), en el Centro Poblado de Ccatun Rumi y Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari- Provincia de La Convención- Departamento del Cusco”, con CUI N° 2535839, por un monto de S/5,000.00 (Cinco mil soles con 00/100 soles)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, considerando lo solicitado por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 0556-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, los proyectos antes señalados, se hace necesario e indispensable incorporar asignación presupuestal para la formulación del expedientes técnicos del Componente de Gestión y contar con los recursos humanos y físicos para una eficiente gestión de los contratos, hasta su liquidación y cierre del proyectos, el mismo que ha sido materia de evaluación por el Director de la oficina de Planeamiento y presupuesto quien mediante Informe N° 0506-2023-MDP-OPP emite opinión de disponibilidad de recursos presupuestales para la elaboración de expediente técnico del componente gestión de proyecto en favor de los 03 proyectos de inversión señalado hasta por el monto de S/15,000.00 soles provenientes del rubro 18. Canon, Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022;

Que, de manera concordante con el procedimiento de conformación de la comisión, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delega facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación presupuestal para la formulación del expediente técnico del componente de gestión del proyecto, de los siguientes proyectos de inversión según el siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	MONTO
2254333	"Creación del Camino Vecinal entre la Comunidad de Catarata y el Anexo de Inka Pata, del Centro Poblado de Catarata, Distrito de Pichari- La Convención- Cusco"	S/5,000.00
2508645	"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E Parque Industrial de Pichari del Distrito de Pichari- Provincia de La Convención- Departamento del Cusco"	S/5,000.00
2535839	"Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Brasil, Tramo I (Avenida Los Ángeles- Ovalo Brasil), Tramo II (Ovalo Ejercito- Puente Ejercito), en el Centro Poblado de Ccatun Rumi y Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari- Provincia de La Convención- Departamento del Cusco",	S/5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos financieros autorizado en el artículo precedente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad del área usuaria que recibe los recursos, para fines distintos para los cuales han sido otorgados.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad Ejecutora en el ámbito de sus competencias es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados, la omisión o inobservancia de la misma, será bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Estructuradas y al despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, con las formalidades señaladas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL



C.c
AL CALDIA
G.J
O.S.L.P
O.P.P
Pag. Web
Archivo